



APRUEBA CONTRATO LICITACION PUBLICA N°18/2017, ID 3671-18-LR17, "PERSONAL DE APOYO PARA EJECUTAR SERVICIOS MUNICIPALES EN LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO, SEGUNDO LLAMADO"

DECRETO N° 1605

CHILLAN VIEJO, 05 MAY 2017

VISTOS:

- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

- Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003.

CONSIDERANDO:

a) Decreto alcaldicio N°4141 del 16/12/2016 que aprueba presupuestos Municipal 2017.

b) Decreto Alcaldicio N° 756 de fecha 03/03/2017 que aprueba bases y llama a licitación pública N° 18/2017 ID 3671-18-LR17 "PERSONAL DE APOYO PARA EJECUTAR SERVICIOS MUNICIPALES EN LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO, SEGUNDO LLAMADO".

c) Decreto Alcaldicio N° 887 de fecha 17/04/2017 que nombra comisión evaluadora de la licitación pública N° 18/2017 ID 3671-18-LR17 "PERSONAL DE APOYO PARA EJECUTAR SERVICIOS MUNICIPALES EN LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO, SEGUNDO LLAMADO".

d) Informe de Evaluación de fecha 17/04/2017 el cual propone adjudicar al Guzmán & Ferrer y Cía Ltda., RUT N°76.392.590-0.

e) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°12 de fecha 19/01/2017 de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal.

f) Certificado del Secretario Municipal de fecha 21/04/2017 sobre acuerdo N° 5672017 de aprobación de adjudicación de licitación pública N° 18/2017 ID 3671-18-LR17, por el H. Concejo Municipal.

g) Decreto alcaldicio N°1467 del 24/04/2017 que aprueba informe de evaluación y adjudica N° 18/2017 ID 3671-18-LR17 "PERSONAL DE APOYO PARA EJECUTAR SERVICIOS MUNICIPALES EN LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO, SEGUNDO LLAMADO".

h) Contrato de fecha 5/05/2017 firmado entre las partes.

i) Decreto N°799 de fecha 8/03/2017 que modifica subrogancia de Alcalde.

DECRETO:

1.- APRÚEBESE el contrato de fecha 5 de mayo de 2017, licitación pública N°18/2016 ID 3671-18-LR17, "PERSONAL DE APOYO PARA EJECUTAR SERVICIOS MUNICIPALES EN LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO, SEGUNDO LLAMADO" con la empresa Guzmán & Ferrer y Cía Ltda., RUT N°76.392.590-0 por un valor bruto mensual de \$ 29.000.000 y por un plazo de 48 meses.

2.- NÓMBRESE como inspector técnico del presente contrato, a la funcionaria Paola Araya Quijada, Directora de Medio Ambiente Aseo y Ornato de la municipalidad de Chillán Viejo y/o a quien los subrogue.

3.- EMITASE la orden de compra a través del portal www.mercadopublico.cl.

4.- IMPÚTESE el gasto a la cuentas 22.08.003 "Mantenión de Jardines" del presupuesto municipal vigente.

Anótese, comuníquese y archívese



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

UAV /HHH/OESDPM/mggb.

DISTRIBUCIÓN: Interesado, Planificación, Oficina de Partes, Secretaria Municipal.



ULISES AEDO VALDES ALCALDE(S)



CONTRATO

En Chillan Viejo, a 5 de mayo de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillan Viejo; representada por su Alcalde subrogante **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad N° **9.756.890-1**, del mismo domicilio y la empresa **GUZMAN & FERRER Y CIA LTDA. RUT N°76.392.590-0** representada por **JUAN SEBASTIAN FERRER SOLIS CI N°12.962.255-5** con domicilio Pasaje Teniente C N°379 Población el Manzanal Comuna de Rancagua, en adelante "El Contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, encarga al proveedor, personal de apoyo para ejecutar servicios municipales en la comuna de Chillan Viejo de conformidad a licitación pública **N°18/2017, ID 3671-18-LR17**.

SEGUNDO: El Contratista, se compromete a ejecutar el trabajo de conformidad a las Bases Administrativas Especiales, antecedentes técnicos, oferta entregada por el Proveedor y demás antecedentes de la licitación, documentos que forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El precio del contrato asciende a un valor bruto mensual de \$29.000.000 (veintinueve millones).

CUARTO: Forma de pago.

Serán estado de pagos mensuales en base al valor ofertado por el Contratista. Para proceder al pago mensual, formulado por el Contratista y visados por el I.T.S del contrato.

Para dar curso al estado de pago será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- a) Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7.
- b) Informe del I.T.S. que de cuenta que el servicio se prestó conforme a contrato. En dicho Informe mensual se deberá indicar la existencia de multas si las hubiere.
- c) Nomina del personal que está trabajando y que trabajó durante el mes correspondiente de los servicios que se cobran, inclusive los que trabajaron en forma temporal.
- d) Copia de Boleta de pago de las prestaciones previsionales correspondientes a todos los trabajadores que están prestando servicios durante el mes en proceso de cobro, inclusive los que trabajaron en forma temporal.
- e) Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo que certifique que no hay reclamo laboral pendiente y que las cotizaciones previsionales del personal se encuentran al día. Este requisito se exigirá a partir del segundo estado de pago.

La Municipalidad, a través de la I.T.S. podrá requerir las certificaciones que estime necesario y tendrá acceso a los registros y documentación pertinente del Contratista.

El Contratista deberá cumplir con las obligaciones previsionales del personal contratado de acuerdo a la legislación laboral chilena vigente.

Los productos y servicios serán pagados a 30 días corridos de ingresadas la factura por Oficina de Parte, de la Municipalidad de Chillán Viejo.

QUINTO: Plazo

El plazo de ejecución del contrato será de 48 meses a contar del 10 de mayo de 2017

SEXTO: Boleta de garantía

El proveedor hace ingreso de Certificado de Fianza N°0003838 de fecha 04/05/2017 por un valor de \$69.600.000 emitida Más Aval S.A.G.R., como garantía de fiel cumplimiento de contrato

SEPTIMO: Inspección Técnica

La Inspección Técnica la ejecutará el funcionario nombrados en el decreto Alcaldicio que aprueba el contrato.

OCTAVO : Daños a terceros

Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso del servicio será de exclusiva responsabilidad del Contratista

NOVENO: Multas

La Municipalidad podrá administrativamente cobrar multas al Contratista, cuando se verifiquen las situación que se indica, y por el monto que se señala en las bases administrativas que forman parte integrante de la licitación N°18/2017 ID3671-18-LR17.

DECIMO : Término del Contrato

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) Quiebra o estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Término o liquidación anticipada de la empresa por causa distinta a la quiebra.
- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Para efectos de terminar anticipadamente el contrato por la causal prevista en el literal b), se entenderá que hay incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante en los siguientes casos:

- 1) Aplicación de más de tres multas.
- 2) Incumplimiento de los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el adjudicatario en la oferta.
- 3) Falta de respuesta a las solicitudes de la inspección Técnica.
- 4) La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a las que se hubiere comprometido en su oferta.

Producida cualquiera de las situaciones señaladas entre el numeral "1" al "4", la MUNICIPALIDAD podrá poner término administrativamente y en forma anticipada del contrato, mediante decreto fundado que será notificada por carta certificada al proveedor y publicada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

La MUNICIPALIDAD podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en cualquiera de los casos señalados en este acápite, con excepción de la causal de resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, y sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren precedentes.

DECIMO PRIMERO: Domicilio de los contratantes

Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


DÉCIMO SEGUNDO: Escritura y Representación Legal

En este acto se hace entrega de fotocopia de escritura de constitución de sociedad y documentos que avalan la representación legal de la Empresa.


JUAN SEBASTIAN FERRER SOLIS
REPRESENTANTE LEGAL
C.I. N° N°12.962.255-5



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE(S)


HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


UAV/HHH/OES/DPM/mgggb